



Resolución Directoral



N° 1159-2025-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN

Tarapoto, 25 de febrero de 2025

VISTO, el Memorando N° 0516-2025-GRSM/DRE-UGELSM/DIR de fecha 25 de febrero de 2025, emitido por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, autorizando proyectar la resolución, de reconocer el tiempo de servicio prestado bajo la condición de contratado, y demás folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Registro N° 008-2025650209 del 13 de febrero de 2025**, **HECTOR HUBER DAVILA RAMOS** con DNI N° 01149512, actualmente TRABAJADOR DE SERVICIO en la I.E. 0018, Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín; solicita a la Dirección de la UGEL San Martín, la acumulación de tiempo de servicio prestados bajo la condición de contratado;

Que, la acumulación por tiempo de servicio es la acción administrativa mediante el cual la Administración Pública reconoce el tiempo de servicios oficiales prestados al Estado, por el servidor o funcionario público;

Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que; “La contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos. Vencido este plazo, el servidor que haya venido desempeñando tales labores podrá ingresar a la Carrera Administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, reconociéndosele el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos.”;

Que, el literal k) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece; Acumular a su tiempo de servicios hasta cuatro años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos;

Que, mediante **Informe Técnico N° 0149-2024-GRSM-DRE/UGEL-SM-O/RR.HH**, de fecha **21 de febrero de 2025**, la Oficina de Personal de





Resolución Directoral



N° 1159-2025-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN

la UGEL San Martín, considera que es procedente amparar la solicitud de **HECTOR HUBER DAVILA RAMOS**, por haber acreditado fehacientemente, el tiempo laborado en calidad de docente contratado con las Resoluciones Directorales y sus boletas de pago; por lo tanto, se debe **reconocer el tiempo de servicio laborado como contratado el periodo del año 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003**; siendo nombrado mediante RDUGELSM N° 2734 de fecha 28 de diciembre de 2004;

Que, los actos administrativos en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta, en ese sentido se deben ceñirse al principio esgrimido en los numeral 1.1 regulado en el artículo IV del Título Preliminar del T.U.O de la Ley No 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS:

"1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que les fueron conferidas".

Que, al respecto, mediante documento de visto, el despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, autoriza a proyectar resolución declarando procedente el reconocimiento de tiempo de servicios prestado bajo la condición de contratado a favor de **HECTOR HUBER DAVILA RAMOS**, debiendo emitir acto resolutivo correspondiente;

Que, con el visado del despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, la oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planificación y de la Oficina de Personal, y;

De conformidad con lo establecido en el T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, el tiempo de servicio prestado en las Instituciones Educativas Públicas bajo la condición de contratado, a favor de **HECTOR HUBER DAVILA RAMOS** con DNI N° 01149512, actualmente TRABAJADOR DE SERVICIO en la I.E. 0018, Distrito de Tarapoto,

2





Resolución Directoral



N° 1159-2025-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN

Provincia y Departamento de San Martín; quien solicitó a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, el reconocimiento correspondiente al año **1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003**, de acuerdo al siguiente cuadro que se detalla:

Resolución Directoral/Fecha	Tipo de R.D	Vigencia	Institución Educativa	Jornada Laboral	Años	Meses	Días
RDSR N° 0087 de 16/02/1995	CONTRATAR	01/02/1995 AL 31/12/1995	Personal de Servicio III en la EEM. N°0018, distrito de Tarapoto	40 HORAS	00	06	00
RDSR. N° 0134 de 04/02/1997	CONTRATAR	01/01/1997 AL 31/12/1997	Personal de Servicio III en la EE. N° 0018, distrito de Tarapoto	40 HORAS	00	07	00
RDSR. N°0500 de 02/04/1998	CONTRATAR	01/03/1998 AL 31/12/1998	Personal de Servicio III en la EE. N° 0018, distrito de Tarapoto	40 HORAS	00	08	00
RDSR. N°0022 de 04/01/1999	RENOVAR EL CONTRATO	01/01/1999 hasta el 31/12/1999	Personal de Servicio II en la EEM. N° 0018, distrito de Tarapoto	40 HORAS	00	10	02
RDSR. N°0021 de 03/01/2000	CONTRATAR	01/01/2000 AL 31/12/2000	Personal de Servicio II en la EE. N° 0018, distrito de Tarapoto	40 HORAS	01	00	00
RDSR. N° 0025 de 02/01/2001	RENOVAR EL CONTRATO	01/01/2001 AL 31/12/2001	Personal de Servicio II en la EE. N° 0018, distrito de Tarapoto	40 HORAS	00	11	00
RDSR. N°0002 de 02/01/2002	RENOVAR EL CONTRATO	10/01/2002 AL 30/06/2002	Personal de Servicio III en la EE. N° 0018, distrito de Tarapoto	40 HORAS	00	06	00
RDSR. N°0932 de 27/03/2002	RENOVAR EL CONTRATO	01/07/2002 AL 31/12/2002	Personal de Servicio III en la EE. N° 0018, distrito de Tarapoto	40 HORAS	00	05	00
RDSR. N° 0276 de 05/03/2003	RENOVAR EL CONTRATO	02/01/2003 hasta el 31/03/2003	Personal de Servicio III en la EE. N° 0018, distrito de Tarapoto	40 HORAS	00	06	00
RDSR. N° 0960 de 09/05/2003	RENOVAR EL CONTRATO	01/04/2003 hasta el 30/06/2003	Personal de Servicio III en la EE. N° 0018, distrito de Tarapoto	40 HORAS	00	03	00
RDSR. N° 1657 de 22/07/2003	RENOVAR EL CONTRATO	01/07/2003 hasta el 31/12/2003	Personal de Servicio III en la EE. N° 0018, distrito de Tarapoto	40 HORAS	00	03	00
TOTAL					06	05	02

ARTÍCULO SEGUNDO. – REGISTRAR, a favor del administrado los **06 años, 05 meses y 02 días** de servicios oficiales prestados en condición de contratado.

ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER, que la presente resolución sea registrada en la respectiva ficha Escalafonario de la administrada, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por los artículos precedentes.





Resolución Directoral



N° 1159-2025-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín: www.ugelsm.gob.pe, para su difusión correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín **NOTIFIQUE** la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a los interesados y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

